



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-89

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1990 No. 52

GOBIERNO ESTATAL

PODER EJECUTIVO.

Decreto que autoriza la donación de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la sección Las Arboledas del Fraccionamiento Campestre Recreativo Real del Alamito de esta Ciudad Capital, en favor del Municipio de Hermosillo, Sonora. . 3 a 6

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

Acuerdo que autoriza un ajuste a los valores catastrales vigentes, hasta de un dieciocho por ciento de incremento, en las distintas poblaciones del Estado de Sonora 7 , 8

Acuerdo que actualiza la valuación catastral de predios rurales en el Estado de Sonora. 9 , 10

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES. 11 a 15

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

FRANCISCO JAVIER y RAMON VALENZUELA CLARK.	11
MANUEL ZENAIDO GARCIA RUBIO.	"
MARIA TRINIDAD DEL SOCORRO VDA. DE PENUÑURI.	"
RAMON MEZA AISPURO.	"
GUADALUPE EVELIN THOMPSON AMADOR.	"
JESUS ANTONIO PARADA MEJIA.	12
CELIA BELTRAN DE MENDEZ.	"
IGNACIO MOLINA GALINDO.	"
MARGARITA GURROLA CHAVEZ.	"
LUCILA TRUJILLO RASCON.	"
ALEJANDRA ALVAREZ FIGUEROA.	13
BANCO B.C.H., S.N.C.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.	"
PEDRO RODRIGUEZ.	"
FERNANDO CORRALES MEZA.	"
RAMONA VILLA GARCIA.	14
SANDRA ROMO CRUZ y OTRAS.	"
JOSE LUIS ZAYAS MENDOZA.	15
MARIA DE LA LUZ SALGADO FAVELA.	"
BIENES DE ARNULFO ARELLANO TAPIA.	"



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RODOLFO FELIX VALDES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y CONAPOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION I, 33, 36, 38 BIS "G", 40 BIS "A" Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA, Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.-QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES LEGÍTIMO PROPIETARIO Y POSEEDOR DE UN BIEN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 88,131.03 M2 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON TRES CENTIMETROS), UBICADO EN LA MANZANA XXVI DE LA SECCIÓN "LAS ARBOLEDAS" DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RECREATIVO "REAL DEL ALAMITO", DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 369.92 METROS, CON CALLE RANCHO GRANDE; AL SUR, EN 130.00 METROS, CON LOTE 10, DE LA MISMA MANZANA XXVI Y 64.96 METROS, CON CALLE RANCHO AGUADULCE; AL ESTE, EN 384.00 METROS, CON LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, DE LA MISMA MANZANA XXVI, Y; AL OESTE, EN 448.67 METROS, CON BAJÍO EL CHILTEPÍN Y 34.96 METROS, CON LOTE 10, DE LA MISMA MANZANA XXVI.

SEGUNDO.- ESTA PROPIEDAD LA ADQUIRIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO POR DONACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO 10-1030-830 CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS CC. ING. JORGE GONZÁLEZ LOAIZA Y ERNESTO GONZÁLEZ ESTRELLA, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RECREATIVO "REAL DEL ALAMITO", SECCIÓN LAS ARBOLEDAS, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN OFICIAL-

DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL LUNES 4 DE JUNIO DE 1984 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO NÚMERO 128,045 , VOLUMEN - 228, DE LA SECCIÓN I , DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1990 Y AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACIÓN QUE SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL LUNES 20 DE MAYO DE 1985, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO NÚMERO 136,307 , VOLUMEN- 243, SECCIÓN I , DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1990.

TERCERO.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO 572/90 DE 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA RECREATIVA PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PETICIÓN FUNDADA EN EL ACUERDO DE CABILDO CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 36, LEVANTADA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL 2 DE OCTUBRE DE 1990, COMO CONSTA EN CERTIFICACIÓN DE LA MISMA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN 16 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE CON LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE RECREACIÓN EN EL INMUEBLE CITADO SE CUMPLE CON EL DESTINO POR EL QUE FUÉ DONADO, SE CONSIDERA JUSTIFICADA Y PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, POR LO QUE ESTE EJECUTIVO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE AUTORIZA LA DONACION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN LA SECCION LAS ARBOLEDAS DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RECREATIVO REAL DEL ALAMITO, DE ESTA CIUDAD, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

ARTICULO 1o.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL-
ESTADO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA DO
NACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DE UN INMUEBLE --
CON SUPERFICIE DE 88,131.03 M2, UBICADO EN LA MANZANA XXVI, DE
LA SECCIÓN "LAS ARBOLEDAS", DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RE--
CREATIVO "REAL DEL ALAMITO" DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y CO
LINDANCIAS HAN QUEDADO DESCRITAS EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE
ESTE ACTO.

ARTICULO 2o.- EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO,-
SONORA, DEBERÁ DESTINAR DICHO INMUEBLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN
ÁREA RECREATIVA PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE HER-
MOSILLO.

ARTICULO 3o.- EN EL CASO DE QUE AL INMUE--
BLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO SE LE DÉ UN USO DIS--
TINTO AL REFERIDO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN, TANTO EL BIEN -
COMO SUS MEJORAS REVERTIRÁN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 4o.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
40 BIS "A" FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL GO--
BIERNO DEL ESTADO, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE ESTA DONACIÓN
TENDRÁ EL CARÁCTER DE ESCRITURA PÚBLICA Y DEBERÁ INSCRIBIRSE -
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE -
DISTRITO JUDICIAL.

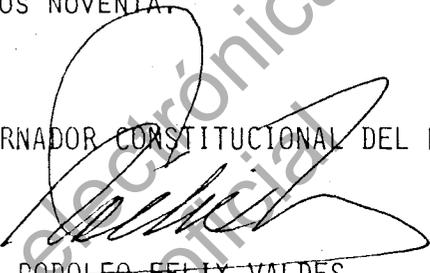
ARTICULO 5o.- EN LO NO PREVISTO EN EL PRE
SENTE DECRETO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE
BIENES DEL ESTADO DE SONORA, Y CORRESPONDERÁ A LA TESORERÍA -
GENERAL DEL ESTADO, EN LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILAR
EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDAMIENTO.

TRANSITORIOS :

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN --
VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFI---
CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO,
EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES-
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.



PODER EJECUTIVO
TESORERIA GENERAL DEL
ESTADO DE SONORA

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE DICIEMBRE DE 1990.

C. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO.
P R E S E N T E .

C O N S I D E R A N D O

QUE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO TIENE COMO UNO DE SUS PRINCIPALES --
OBJETIVOS, MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS
PREDIOS Y SUS VALORES COMERCIALES.

QUE LAS CARGAS TRIBUTARIAS BASADAS EN LOS VALORES CATASTRALES, DEBEN --
GUARDAR EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS --
PROPIAS DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DEL GRAVAMEN.

QUE EL CRECIMIENTO DE LA INFLACIÓN HABIDO EN EL TRANCURSO DEL AÑO, HA
DEJADO REZAGADOS LOS MENCIONADOS VALORES ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD.

QUE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, PREVÉ QUE LOS VALORES CATASTRALES --
DETERMINADOS PODRAN ACTUALIZARSE PARA HACERLOS ANÁLOGOS A SUS CORRES --
PONDIENTES VALORES COMERCIALES, CUANDO AQUÉLLOS TENGAN MÁS DE UN AÑO --
DE ANTIGÜEDAD, Y

QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, RESULTA INDISPENSABLE CONTINUAR CON LA --
ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES ADECUÁNDOLOS EN FORMA PAULATI
NA, HE TENIDO A BIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS --
ARTÍCULOS 15, 18 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO Y --
25 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EMITIR EL --
SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO: SE AUTORIZA UN AJUSTE A LOS VALORES CATASTRALES VIGENTES, --
HASTA DE UN 10% DE INCREMENTO, EN LAS DISTINTAS POBLACIONES DEL ESTADO.

SEGUNDO: ÉL PRESENTE ACUERDO SERÁ APLICABLE A TODOS LOS VALORES UNITA--
RIGS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN

TERCERO: SE EXCEPTÚAN DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE --
ACUERDO:

- A).- TODOS AQUELLOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES QUE POR SUS VALORES --
CATASTRALES UNITARIOS VIGENTES, SE ENCUENTREN ANÁLOGOS A SU --
VALOR COMERCIAL, CON EL FIN DE NO PROPORCIONAR SITUACIONES DE --
FALTA DE EQUIDAD.
- B).- LOS TERRENOS QUE POR SU PLUSVALÍA, MEJORAS Y OBRAS DE URBANIZA-
CIÓN HAYAN MODIFICADO SU VALOR COMERCIAL, DEBERÁN ACTUALIZARSE
EN LA MEDIDA QUE RESULTE DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS FORMULADOS --
AL EFECTO POR ESA DIRECCIÓN GENERAL A SU CARGO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE-
ENERO DE 1991.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

A T E N T A M E N T E ,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO.



C.P. GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS.

Publicación electrónica
sin validez oficial



PODER EJECUTIVO
TESORERIA GENERAL DEL
ESTADO DE SONORA

Hermosillo., Sonora, a 21 de Diciembre de 1990

C. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO.
P R E S E N T E .

C O N S I D E R A N D O .

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Catastro del Estado, los valores catastrales que se determinen, deberán aproximarse lo más posible a sus correspondientes valores comerciales.

Que la dinámica del proceso inflacionario ha deteriorado los valores catastrales determinados con anterioridad, en relación a los valores comerciales actuales, debido a que estos se ajustan constantemente de acuerdo a los precios del mercado de bienes raíces, y

Que derivado de lo anterior, es necesario actualizar los valores catastrales adecuándolos en forma paulatina a su real dimensión, por lo cual, esta Dependencia del Ejecutivo con fundamento en los Artículos 15, 16, 17, 18, y demás relativos de la Ley de Catastro del Estado y 25 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, forma la siguiente tabla general de valores para predios rurales, mediante el siguiente:

A C U E R D O .

PRIMERO.-Para efectos de su valuación catastral, los predios rurales se clasifican en:

- a).- Terrenos abiertos al cultivo.
- b).- Terrenos forestales y
- c).- Terrenos de agostadero.

SEGUNDO.- Los terrenos abiertos al cultivo se dividen en tres clases como sigue:

a).-PRIMERA CLASE: Terrenos de riego por gravedad en dos categorías:

Primera Categoría.- Terrenos dentro de un distrito de riego con derecho a agua de presa en forma regular.

Segunda Categoría.- Terrenos con derecho a agua de presa ó de río en forma irregular, aún cuando estén dentro de un distrito de riego.

b).- SEGUNDA CLASE: Terrenos de riego por bombeo en dos categorías:

Primera Categoría.- Terrenos con riego mecánico con pozo de poca profundidad.

Segunda Categoría.- Terrenos con riego mecánico con pozo profundo.

c).- *TERCERA CLASE: Terrenos de riego por temporal, que son los que por su ubicación topográfica dentro o fuera de un distrito de riego, dependen para su irrigación de la eventualidad de las precipitaciones.*

TERCERO.- Los terrenos de agostadero y los que sin serlo no están comprendidos en las clasificaciones mencionadas en el punto anterior, se dividen en tres categorías:

Primera Categoría.- Que son los terrenos que se componen de praderas naturales.

Segunda Categoría.- Que son los terrenos que fueron mejorados para el uso de pastoreo con alguna técnica.

Tercera Categoría.- Que son los terrenos ubicados en zonas semidesérticas cuya poca vegetación ofrece un bajo rendimiento como terrenos de agostadero.

CUARTO.- Para la base de la determinación del valor catastral de los predios rurales, comprendidos en las clasificaciones anteriores, se formula para su aplicación, la siguiente:

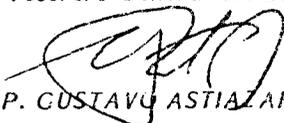
TABLA GENERAL DE VALORES.

<u>CLASIFICACION.</u>	<u>CATEGORIA:</u>	<u>VALOR CATASTRAL POR HA.</u>
<i>TERRENOS ABIERTOS AL CULTIVO:</i>		
<i>a) Riego por Gravedad.</i>	<i>1a.</i>	<i>\$ 368,750.</i>
	<i>2a.</i>	<i>324,500.</i>
<i>b) Riego por bombeo.</i>	<i>1a.</i>	<i>258,125.</i>
	<i>2a.</i>	<i>175,150.</i>
<i>c) Riego por Temporal.</i>	<i>Unica</i>	<i>47,938.</i>
<i>TERRENOS FORESTALES.</i>	<i>Unica</i>	<i>55,312.</i>
<i>TERRENOS DE AGOSTADERO.</i>	<i>1a.</i>	<i>20,281.</i>
	<i>2a.</i>	<i>12,168.</i>
	<i>3a.</i>	<i>958.</i>

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Enero de 1991.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Tesorero General del Estado.


 C.P. GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO JAVIER y RAMON VALENZUELA CLARK PROMOVIERON EXPEDIENTE 2159/90, - CONVERTIRSE PROPIETARIOS POR PRESCRIPCION PORCION TERRENO RUSTICO AGOSTADERO "EL DIVISADERO", SUPERFICIE 590-00-00 - HECTAREAS, DISTRITO JUDICIAL CAJEME, - SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 2,550 METROS CON RUBEN VALENZUELA DEMOSS; SUR, 850 METROS (LINEA QUEBRADA) MANUEL VALENZUELA CLARK (ARROYO DE POR MEDIO); ESTE EN 4,150 METROS CON RUBEN VALENZUELA CLARK y GILBERTO ALDAY VALENZUELA; OESTE EN 3,900 METROS CON MARIA LUISA VALENZUELA - VIUDA DE ALDAY. SEÑALANDOSE 11.00 HORAS ENERO 24, 1991, RECEPCION INFORMACION - TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO, CUMPLIENDOSE ARTICULO 664, FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2509 46 49 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

MANUEL ZENAIDO GARCIA RUBIO PROMOVIO EXPEDIENTE NUMERO 2579/90, CONVERTIRSE PROPIETARIO POR PRESCRIPCION DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "EL AGUAJE DE LOS TORRES", SUPERFICIE 77-00 00 HECTAREAS, DISTRITO JUDICIAL CAJEME SONORA; CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 400 METROS CON CERRO DEL GUSARUGO SUR EN 700 METROS CON PREDIO YUCURIBAMPO, ESTE EN 1,400 METROS CON PROPIEDAD DE MARIO VALENZUELA; OESTE EN 1,400 METROS CON SIERRA DEL GUSARUGO. SEÑALANDOSE 11.00 HORAS FEBRERO 06 DE 1991, - RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO, CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2510 46 49 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

MARIA TRINIDAD DEL SOCORRO VIUDA DE PENUNURI PROMOVIO EXPEDIENTE 2584/90, CONVERTIRSE PROPIETARIA PORCION TERRENO RUSTICO AGOSTADERO "EL ZAPUCHIO", SUPERFICIE 397-43-25 HECTAREAS, DISTRITO JUDICIAL CAJEME, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 1,342 METROS CON EJIDO EL SAUZ; SUR EN 1,048 METROS PROPIEDAD RAFAEL PENUNURI; ESTE EN 3,027 METROS CON EJIDO DE ROSARIO; -

OESTE EN 2,832 METROS CON EJIDO DE ROSARIO. SEÑALANDOSE 13.00 HORAS DE ENERO 18 DE 1991, RECEPCION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO, CUMPLIENDOSE ARTICULO 664 FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 12 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A2511 46 49 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

RAMON MEZA AISPURU PROMOVIO EXPEDIENTE 2577/90, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA CONVERTIRSE PROPIETARIO FRACCION CENTRO LOTE NUMERO 5 y FRACCION CENTRO NORTE LOTE NUMERO 4, MANZANA "A", PLANO OFICIAL ESPERANZA, CAJEME, SONORA; SUPERFICIE 450 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE 15.00 METROS CON CALLE AGUASCALIENTES; AL SUR EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE MENDIETA; AL ESTE EN 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE ALEJO GONZALEZ FLORES; AL OESTE EN 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE AGAPITO ESPINOZA PRADO. SEÑALANDOSE LAS 11.00 HORAS DE ENERO 22 DE 1991, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE PUBLICO, CUMPLIENDOSE ARTICULO 664, FRACCION III DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 14 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC.B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2512 46 49 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION DE DOMINIO), EXPEDIENTE NUMERO 2553/90, - PROMOVIDO POR GUADALUPE EVELIN THOMPSON AMADOR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MARIA MAGDALENA AMADOR OJEDA, ACREDITAR POSESION Y PROPIEDAD, FRACCION NORTE - LOTE 13, MANZANA 25, FUNDO LEGAL COLONIA BENITO JUAREZ ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 700.00 (SETECIENTOS METROS CUADRADOS); CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 50.00 METROS LOTE 12 - DE ENCARNACION CHAVEZ ZAMORANO; SUR, 50.00 METROS CON FRACCION DEL LOTE 13 DE SAMUEL CASTRO LOPEZ; ESTE, 14.00 METROS CON LOTE 5 DE CARMEN GARCIA GUERRERO; y OESTE 14.00 METROS CALLE CONSTITUCION. TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO 21 ENERO 1991, 11.00 HORAS. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN HACER VALER DERECHOS.

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1990
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A2515 46 49 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JURISDICCION VOLUNTARIA, (INFORMACION -
DE DOMINIO), EXPEDIENTE NUMERO 1163/86,
PROMOVIDO POR JESUS ANTONIO PARADA ME-
XIA, ACREDITAR POSESION Y PROPIEDAD -
FRACCION TERRENO AGRICOLA, SUPERFICIE -
22-35-98 HECTAREAS LOCALIZADAS EN LOTES
83, 93, 84, 94, y FRACCIONES LOTES 73,
74,75, 85, y 95 DEL CUADRILATERO XII DE
ANTIGUA COLONIA COCORIT, SONORA, CON -
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOR-
TE EN 471.35 METROS CON SEGUNDA AMPLIA-
CION EJIDO COCORIT; SUR EN 471.00 ME-
TROS CON TERRENO SEÑOR CRUZ MURRIETA -
LOPEZ; ESTE EN 460.70 METROS CON TERRE-
NO SEÑOR BENJAMIN CASTELO; y OESTE EN -
488.90 METROS CON TERRENO SEÑORES FA-
CUNDO MURRIETA LOPEZ y HELIODORO FELIX.
TESTIMONIAL VERIFICARSE ESTE JUZGADO 24
ENERO 1991, 11.00 HORAS. CITENSE INTE-
RESADOS COMPAREZCAN HACER VALER DERE-
CHOS.

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1990
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A2516 46 49 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD NUMERO
817/90, PROMOVIDO CELIA BELTRAN DE MEN-
DEZ; SUPERFICIE 450 METROS CUADRADOS; -
COLINDANCIAS: NORTE, 30 METROS CALLE 14
SUR, 30 METROS RIGOBERTO OROS FIGUEROA;
OESTE, 15 METROS AVENIDA P.; ESTE, 15 -
METROS SOCOADA.- TESTIMONIAL DOCE HO-
RAS, OCHO ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y UNO, LOCAL DE ESTE H. JUZGADO.

H. CABORCA,SONORA, NOVIEMBRE 19 DE 1990
C. SECRETARIO CIVIL
LIC.FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A2526 46 49 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
IGNACIO MOLINA GALINDO PROMUEVE JUICIO
DECLARATIVO PROPIEDAD, TERRENO RUSTICO
DENOMINADO "LA TAPIA O EL ARENAL", SU-
PERFICIE 0-96-72 HECTAREAS, MEDIDAS CO-
LINDANCIAS: NORTE, 86.20 METROS RAMON -
SAGASTA; SUR, 102.4 METROS RAMON SAGAS-
TA; ESTE, 112.8 METROS RAMON SAGASTA; -
OESTE, JOSE DURAZO 53.5 METROS, 11.2 -
METROS; AL NORTE LINEA QUEBRADA PROPIE-
DAD RAMON A. FIMBRES, 42.5 METROS. SE-
ÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ TREIN-
TA HORAS VEINTIDOS MARZO AÑO PROXIMO, -
CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, EN-
CARGADA REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y -
COLINDANTES. EXPEDIENTE 79/90.-

CUMPAS,SONORA, NOVIEMBRE 30 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A2537 46 49 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: CARLOS ARTURO AMADOR.-RADI-
COSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PRO-
MOVIO MARGARITA GURROLA CHAVEZ; HACIEN-
DOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, OPONER LAS DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VA-
LER, ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO DONDE
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBI-
DO QUE DE NO HACERLO ASI,LAS SUBSECUEN-
TES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE
LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.
COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN
LA SECRETARIA PRIMERA, EXPEDIENTE NUME-
RO 1857/90.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 6 DE 1990
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A2625 51 52 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: GONZALO VALDEPEÑAS CARREON.
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIO LUCILA TRUJILLO RASCON; HACIEN-
DOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA -
CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y -
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER
SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACER-
LO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PER-
SONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE -
ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A
SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EX-
PEDIENTE NUMERO 1518/90.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 5 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARICELA VELASCO BAYON
RUBRICA

A2626 51 52 53

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: RAUL GONZALEZ REYES. RADICÓSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ ALEJANDRA ALVAREZ FIGUEROA; HACIÉNDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1920/90.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1990

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARICELA VELASCO BAYON
RUBRICA

A2609 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 868/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIÓ BANCO BCH, S.N.C., CONTRA CARLOS H. VIDRIO FEDERICO, SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE 1991 TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES MUEBLES: REFRIGERACION MARCA FRAYVEN DE UNA Y MEDIA TONELADAS. UN LIBRERO DE MADERA DOS PUERTAS. DOS JARRONES DE PLASTICO DURO DE METRO VEINTE DE ALTURA. HORNO DE MICROONDAS MARCA SHARP CARROUSEL, MODELO R-8320. MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA, MAL ESTADO. MESITA DE MADERA DE CINCUENTA CENTIMETROS. MUEBLE CREDENZA CUATRO PUERTAS, TRES CAJONES, TRES METROS LARGO. CUADRO PAISAJE, DOS METROS. CUADRO TERCERA DIMENSION. ENCICLOPEDIA NUEVA TEMATICA 13 TOMOS. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO 6 TOMOS. ENCICLOPEDIA MEXICO A TRAVES DE LOS SIGLOS, 5 TOMOS. CINCO FIGURAS DE PALO FIERRO (PEZ ESPADA, BORREGO, AGUILA, CISNE ALBATROZ) CUARENTA CENTIMETROS DE ALTURA. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: \$2'720,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1990

A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A2610 50 51 52

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE

1989, SE TUVO POR ADMITIDA DEMANDA RELATIVA AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE LOS CC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO y OLGA LIDIA IBARRA CORRAL, y HABIENDO PROTESTADO FIELMENTE EL ACTOR, IGNORAN EL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS, SE LES HACE SABER A ESTOS ULTIMOS: QUE TIENEN CUARENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONGAN EXCEPCIONES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, TENIENDO A SU DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO, -BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1464/89.-

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 14 DE 1990

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A2611 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. MARIA REFUGIO GODOY.-JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR EL C. PEDRO RODRIGUEZ EN CONTRA DE USTED, EMBLAZÁNDOLE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1553/90.-

SAN LUIS R.C.SON., NOVIEMBRE 23 DE 1990

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A2613 50 51 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

C. MARIA GUADALUPE CANO MEULY.-FERNANDO CORRALES MEZA PROMOVIÓ JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) EN SU CONTRA PARA QUE DENTRO DE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ÚLTIMA PUBLICACION PRODUZCA CONTESTACION, O PONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD QIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE SI NO LO HACE, SE HARAN POR ESTRADOS. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, SECRETARIA CIVIL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 408/90.-

MAGDALENA, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1990

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A2614 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICAR A: JORGE PEREZ BENCOMO.-EN EL EXPEDIENTE NUMERO 785/88, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR RAMONA VILLA GARCIA EN CONTRA DE JORGE PEREZ BENCOMO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA, DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA.QUE QUEDARON SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE EL JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL.- SEGUNDO.-QUE LA ACTORA, SEÑORA RAMONA VILLA GARCIA, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES SOBRE DIVORCIO NECESARIO, EJERCITADA CON BASE EN LA CAUSAL OCTAVA DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, MIENTRAS QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIO EL JUICIO EN SU REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES EJERCITADA POR LA ACTORA, DECLARANDOSE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO POR LOS SEÑORES RAMONA VILLA GARCIA y JORGE PEREZ BENCOMO, MEDIANTE ACTA NUMERO 119, CON FECHA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD Y CAPACIDAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DE QUE EL DEMANDADO NO PODRA HACERLO, SINO HASTA DESPUES DE QUE TRANSCURRAN DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION CAUSE EJECUTORIA.- CUARTO.-SE CONDENA AL DEMANDADO, JORGE PEREZ BENCOMO, A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDIA SOBRE SUS MENORES HIJOS, JORGE LUIS y JESUS GABRIEL, DE APELLIDOS PEREZ VILLA, CONSERVANDO UNICAMENTE LAS OBLIGACIONES INHERENTES, DERIVADAS DE SU PARENTESCO, QUEDANDO DICHS MENORES BAJO EL CUIDADO Y CUSTODIA DE SU MADRE, EN EL DOMICILIO QUE ACTUALMENTE OCUPAN.- QUINTO.-SE DECRETA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE LA ACTORA Y SUS MENORES HIJOS, LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A CARGO DEL DEMANDADO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA AUTOMATICAMENTE, SIN NECESIDAD DE DETERMINACION ESPECIAL, EN EL MISMO PORCENTAJE EN QUE AUMENTE EL SALARIO MINIMO GENERAL DE NUESTRA REGION.- SEXTO.-UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE RESOLUCION, PROCEDASE A LA LIQUIDACION, DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES COMUNES, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA TAL EFECTO. NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS,DEBIENDO CADA

UNA DE LAS PARTES SOPORTAR LAS QUE HUBIESE EROGADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO.- SEPTIMO.-UNA VEZ QUE QUEDE FIRME LA PRESENTE SENTENCIA, DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO GIRANDOSE ATENTO OFICIO CON COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE SENTENCIA, AL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL ACTA DE MATRIMONIO DECLARADO DISUELTO.- OCTAVO.-QUE EN VIRTUD DE QUE AL DEMANDADO SE LE EMPLAZO POR MEDIO DE EDICTOS, EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION MEDIANTE LA PUBLICACION DE SU TRANSCRIPCION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO HACIENDOSELE SABER: QUE CUENTA CON EL TERMINO DE SESENTA DIAS PARA INCONFORMARSE CON LA MISMA, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE LOS ESTRADOS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LICENCIADA ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A2628 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

SÁNDRA ROMO CRUZ, MARTHA HORALIA(SIC),- LUZ DEL CARMEN y GRISELDA SARINA CRUZ ROMO, PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN DE ADQUIRIR LA DESCRIPCION POSITIVA BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 142/90, SOBRE UN SOLAR Y CASA - HABITACION UBICADO EN AVENIDA MONTERREY NUMERO 59 DE URES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 394.00 METROS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS MARIA JESUS MIRANDA; AL SUR 14.00 METROS AVENIDA MONTERREY; AL ESTE EN 15.00 METROS CON MARIA JESUS MIRANDA y MANUEL VILLA PACHECO; AL OESTE EN 27.00 METROS y 10.00 METROS CON LUIS ALONSO LARES y OCTAVIO AVILES VEGA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE 1991.-

URES, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

P. DE LIC. REYNA GPE. PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A2607 49 52 2